
GACETA DE MADRID

DEL JUEVES 23 DE ENERO DE 1817.

ISLA DE SANTO DOMINGO.

Puerto Príncipe 1.º de Octubre.

Extracto de una carta escrita en aquella ciudad el mismo dia.

„Mi permanencia en Sto. Domingo se ha diferido mas de lo que pensé, á causa de haberse experimentado aqui un terrible huracan, de cuyas resultas se han arruinado varias casas de campo, y muchas personas han quedado sepultadas en sus escombros. Yo estuve cuatro horas temiendo que cayese sobre mí la habitacion que ocupaba, tanto mas que Puerto Príncipe está situado en las inmediaciones de un volcan, por cuya causa se halla sujeto á continuos temblores de tierra, y así es que todo el tiempo de la duracion del huracan hubo varias oscilaciones.

„No se podia salir de las casas porque la noche era muy tenebrosa, y por todas las calles corrian torrentes de agua, ademas de lo cual los árboles y las ruinas de las casas arrojadas por el viento con una fuerza extraordinaria rompian cuanto encontraban.

„Nueve buques se fueron á pique en el puerto, y los demas han quedado maltratados: el mio es el que ha librado mejor.

„La mayor parte de los árboles fueron arrancados, tanto en el campo como en las montañas, sucediendo lo mismo con las cañas de azúcar y los cafetales: las casas de los cultivadores se arruinaron enteramente, unas con la violencia del huracan, y otras incendiadas por las columnas de aire inflamado que vagaban en la atmósfera; en suma no ha habido un desastre igual desde el año de 1770, en que fue arruinado enteramente Puerto Príncipe por un temblor de tierra.

„La destruccion de los cafetales y cañas de azúcar me causa un perjuicio incalculable. Si en todas partes de la isla hubiesen sucedido tantos daños como en Puerto Príncipe, me seria imposible volver ahora por no poder encontrar cargamento para mi buque; sin embargo parece que no ha sido general, pues ya se van recibiendo noticias mas favorables de algunos puntos, en que apenas se ha sentido el huracan.”

ESTADOS-UNIDOS DE AMERICA.

Nueva-Yorck 24 de Noviembre.

Han llegado de Amsterdam á Filadelfia 400 suizos, que se dirigen á Vevay para reunirse con sus compatriotas que cultivan las viñas. Muchos de los antiguos habitantes de este distrito marchan á Europa á buscar sus familias.

RUSIA.

Petersburgo 8 de Diciembre.

Los padres dominicos que se hallan en esta capital se lisonjean mucho con la proteccion que reciben del Emperador Alejandro, quien les ha regalado una biblioteca de 7⁰ volúmenes. En esta capital hay 11 de dichos religiosos, ocho de los cuales son sacerdotes, y cinco estan dedicados á enseñar á los jóvenes en las escuelas públicas: todos ellos tienen cuanto necesitan para vivir, y salen á la calle con su hábito. Ademas de los dominicos residentes en esta ciudad, se hallan establecidos otros en tres provincias del imperio; á saber, en Lituania, donde hay 46 conventos, en la Rusia Blanca, y en Polonia. Estan encargados de las iglesias católicas de Revel, capital de la Estonia y de Wirzburgo, y solo aguardan algunos religiosos alemanes, franceses é italianos para formar otros establecimientos, que no serán menos útiles á la religion.

ALEMANIA.

Frankfort 21 de Diciembre.

En la sesion del 16 de este mes la Dieta se conformó con las reclamaciones de los judíos de esta ciudad. Parece que se volverá á tratar de la decision de este negocio cuando se arregle por una providencia general el estado futuro de los judíos de Alemania.

Un caballero de S. A. el Príncipe de Sondershausen, que habia ido á Inglaterra á comprar caballos, llegó el 15 de Noviembre á Lichtennu, cerca de Paderborne, con cuatro de ellos. Al dia siguiente encontró en la caballeriza dos muertos, y los otros dos heridos por el vientre. Se ha descubierto el autor de esta barbarie, y resulta ser un judío rico, que ordinariamente suministraba caballos al Príncipe, el cual por medio de una buena gratificacion ganó á un criado para ejecutar este atentado. El judío ha sido arrestado, y conducido á las cárceles de Sondershausen.

Idem 28.

Se han suspendido por tres semanas las sesiones de la Dieta germánica, en la cual solo se ha tratado hasta ahora de ciertos objetos designados en la acta del congreso de Viena y en la de la Confederacion Germanica. Se ha visto ahora que estas dos actas se habian redactado con mucha precipitacion á causa de la época en que se formaron. Todos saben que cuando el congreso de Viena estaba tratando de estos asuntos desembarcó Bonaparte en Francia, lo cual hizo terminar el congreso mucho antes que se pensaba. No habiéndose pues concluido ciertos asuntos muy importantes para la Alemania, cuya discusion estaba pendiente, no pudieron insertarse en el acta del congreso, ni en la de la Confederacion, y asi se reservaron para la Dieta germánica, la cual debia desenvolver muchas materias, llenar estos vacíos &c.

Ahora se pretende que la Dieta se ocupe en estos asuntos, y que tome varias resoluciones de derecho público sobre los diversos puntos que no arregló el congreso de Viena.

Uno de los objetos mas importantes es la determinacion de las relaciones del anterior reino de Westfalia. Varias cortes á quienes se han dirigido peticiones relativas á dicho reino han remitido á los reclamadores á la Dieta. Es-

ta ha recibido por su parte muchas notas relativas al mismo reino, y los ministros han pedido instrucciones á sus cortes sobre los puntos importantes que resultan de estas reclamaciones. Estas materias darán lugar á largas discusiones.

Idem 1.º de Enero.

Escriben de Berlin que siguen poniéndose en egecucion con el mayor vigor las disposiciones que S. M. prusiana tomó antes de las últimas campañas contra la Francia para la organizacion de sus egércitos, y en las cuales se prevenia que todos los jóvenes de 18 hasta 21 años de edad debiesen servir en los regimientos de línea para pasar despues á los de la landwerd de segunda y tercera leva, á pesar de las reclamaciones de los diputados de los barrios de Berlin, que pretendian se eximiese de esta medida la juventud de esta capital, y han sido desatendidas.

El 27 de Diciembre próximo pasado salió de aquella corte para Viena el teniente coronel austriaco conde de Valmoden, que se hallaba de vuelta de Varsovia, donde habia tenido la comision de cumplimentar de parte de su Soberano al Emperador Alejandro, y parece pasa á Nápoles á reemplazar al general Nugent en el mando de las tropas austriacas.

Se habla tambien de la próxima publicacion de un reglamento que determine los grados y honores que deben gozar los empleados militares y civiles en la monarquía prusiana.

El ministro frances cerca de S. M. prusiana no ha podido obtener la disminucion que solicitaba del contingente de las tropas extranjeras que hay en Francia; mas sí se le ha concedido por aquel Gobierno, á lo que se dice, la suspension del pago de las contribuciones que la Francia debe pagar á los aliados por los dos primeros meses del corriente año á egeemplo de la Inglaterra, que ha sido la primera á convenir en ello.

GRAN BRETAÑA.

Lóndres 1.º de Enero.

El dia 25 del pasado se ensayó en Chatam una nueva y terrible máquina de fuego, cuyo destino es ofender á un enemigo atrincherado delante de una ciudad fortificada. Se reduce á un barril lleno de granadas, y cargado de una cantidad suficiente de pólvora para causar la explosion. El experimento correspondió completamente á la idea que ya se tenia, segun el anuncio hecho de la máquina, cuya invencion se atribuye al coronel Passley, del cuerpo de zapadores y minadores.

Idem 2.

Escriben de Brighton que habian llegado ayer allí el conde de Liverpool y lord Castlereagh.—Se esperaba que hubiese hoy un consejo de Gabinete, al que debia concurrir la mayor parte de los ministros.

La vigilancia de los oficiales de policía ha producido el mejor efecto en Nottingham, habiendo sido arrestados algunos sugetos que se creian bien seguros. Lo que ha contribuido mas para aterrar á los *ludistas*, ó destructores de máquinas, es el haberse retirado el presidente de la junta *negra*, quien tomó sin duda este partido al ver la suerte que cupo á su compañero Towle.

FRANCIA.

Paris 7 de Enero.

Las cartas de Italia dicen que la Inglaterra se ocupa ahora en formar un cuerpo de milicias en las Islas Jónicas, y que ha sido nombrado comandante de ellas, con el título de inspector general, el coronel ingles Mr. de Bosset, quien se halla á la sazón en Roma, y debe salir luego para Corfú. Las mismas cartas dicen que los carabineros ó gendarmas romanos persiguen con mucha actividad á los bandidos que infestan los estados pontificios.

El célebre químico ingles sir H. Davy ha observado con repetidos experimentos, que mezclando 20 á 30 granos de magnesia comun con una libra de la peor harina se hace pan de excelente calidad.

Lord Wellington salió de Lóndres el 29 del pasado, desembarcó en Calais el 30, y llegó el 1.º del corriente á esta capital á las 11 de la noche.

ESPAÑA.

Oviedo 20 de Diciembre.

La comunidád de padres dominicos de esta ciudad de Oviedo, en medio de sus muchísimas quiebras, y de sus escasas facultades, apenas reparó en su iglesia y convento lo mas preciso, no se detuvo un momento en realizar las benéficas intenciones de S. M. manifestadas en su decreto de 15 de Noviembre del año próximo pasado, abriendo una escuela gratuita, en que empezaron las lecciones el dia 11 del mismo, á las mismas horas que las demas escuelas de la ciudad, bajo la direccion del P. Fr. Josef Vega.

En esta escuela se enseña la doctrina cristiana, á leer, escribir y contar, principios de buena crianza, de gramática y de ortografía castellana; y para llenar en cuanto sea posible los piadosos deseos de S. M. en su Real decreto, á los ocho niños que por informes ha resultado que eran los mas necesitados se les da de comer en todos los dias de escuela, cesando con esto la limosna que se distribuía en la portería todos los viernes; y para que todos los pobres puedan gozar de igual beneficio al cabo del año escolar, cesarán estos en la percepcion de esta limosna, y se elegirán otros ocho para la referida pensión.

Y considerando esta Real comunidad cuan perjudicial es á la enseñanza y al adelantamiento de los niños la demasiada multitud de ellos en una escuela, exhortó á los padres para que los distribuyesen proporcionalmente entre las varias que hay en la ciudad, y á que contribuyesen por su parte á no hacer inútiles las lecciones y consejos que el maestro les da; pues está resuelto que tanto los pensionistas como los demas sean despedidos si no asistiesen con puntualidad, ó se notase en ellos alguna relajacion en sus costumbres.

Sevilla 6 de Enero.

Por los partes dados al brigadier de la Real armada D. Antonio de Quesada, comandante del tercio naval de Sevilla, individuo de la junta conservadora, y encargado por ella y por el Excmo. Sr. capitán general del departamento de la Isla de Leon de la policía del rio Guadalquivir, aparece que desde el 7 de Diciembre último hasta el 3 del corriente han pasado por el nuevo canal Real Fernandino 190 barcos de varios portes nacionales y extranjeros; y desde el 3 al 9 de este mes han pasado 43 barcos.

En los referidos partes no se hace mencion de las embarcaciones menores de 80 á 100 quintales, cuyo paso es bastante frecuente.

Madrid 22 de Enero.

El dia 23 de Diciembre tuvo la honra de felicitar á S. M. por su efectuado enlace la universidad literaria de Zaragoza por medio de una diputacion compuesta del Excmo Sr. D. Pascual Vallejo, consejero honorario de Estado, y nombrado ministro plenipotenciario de S. M. en la Suiza, del Ilmo. Sr. D. Ignacio Martinez de Villela, consejero de Castilla con honores de la cámara, y de los señores D. Nicolas María de Sierra, del propio consejo, y D. Tomas de Arias, auditor del tribunal de la Rota, y canónigo de la metropolitana de Zaragoza; de los cuales el primero dijo á S. M. entre otras cosas lo siguiente:

„Señor: La universidad literaria de Zaragoza nos ha comisionado para que como individuos de su claustro felicitemos en su nombre á V. M. por haber efectuado su matrimonio con la Serma. Sra. Doña MARIA ISABEL DE BRAGANZA. Se ha creido obligada á ello, asi por su acendrada fidelidad á V. M., como porque reconoce deber su existencia á la proteccion que V. M. le ha dispensado, colmándola de beneficios desde su feliz regreso al trono, y haciéndole sobre todo el de confirmarle y ponerle corrientes las pensiones sobre mitras que su augusto Padre le habia concedido para aumento de su dotacion; y en fin porque está persuadida de que este venturoso enlace cimenta nuevamente la felicidad de la monarquía española.

„Cuando Fernando v, último Rey de Aragon, unió su mano y su corona á las de Isabel de Castilla, restableció esta gran monarquía, que habia estado dividida por algunos siglos; y cimentándola sobre las virtudes y la sabiduría, que suelen ir juntas, y son las dos bases sólidas del verdadero poder, la extendió prodigiosamente añadiéndole otra aun mas vasta en un mundo nuevo. La union de V. M. con ISABEL de Portugal, dictada por una política sublime para asegurar desde luego y engrandecer algun dia el imperio español en ambos mundos, hace desear á los que opinan que los enlaces de los Reyes deben arreglarse á los intereses de los estados, que los herederos actuales de su nombre y su trono sigan puntualmente su egemplo, y formen una nueva época de felicidad para la nacion española.

„La universidad de Zaragoza tiene la gloria de haber demostrado con su egemplo que se pueden hermanar y estrechar íntimamente las letras con las armas. Cuando la heroica é inmortal Zaragoza hizo ver al mundo que una ciudad abierta puede resistir muchos meses á los egércitos mas numerosos y aguerridos, aunque la ataquen segun todas las reglas del arte, su universidad, no menos entusiasmada que los demas habitantes por defender el trono de V. M. y la independencía de la España, sostuvo tambien por su parte un largo sitio, y disputó sobre su territorio con los enemigos, defendiéndolo palmo á palmo, despues de haber rechazado varios ataques, que le hizo en diferentes partes de su recinto, estando ya la brecha abierta. Una vez empuñada la espada fueron despues varios de sus profesores á defender á otras ciudades y á sostener en los egércitos la causa de la justicia y del honor, hasta que despues del triunfo de esta pudieron volver á cultivar las letras en su antigua morada.”

La diputacion pasó despues al cuarto del Sermo. Sr. Infante D. Carlos, á quien tuvo la honra de felicitar con igual motivo.

Circular del Ministerio de Guerra.

El REY nuestro Señor ha llegado á entender que varios Soldados del Cuerpo de Inválidos hábiles de esta Plaza, que por su total inutilidad recibieron las competentes cédulas de inhábiles, lejos de marchar á sus respectivas cajas, andan mendigando dentro de la Corte, y estan empleados en ocupaciones poco decorosas á la profesion militar. Para cortar este abuso, y conociendo S. M. al mismo tiempo que unos no pueden transferirse á sus destinos porque sus achaques y mutilacion de miembros no se lo permiten, y otros porque tienen que separarse de parientes y amigos que les facilitan socorros de toda especie, se ha servido S. M. resolver, oyendo el dictámen del Inspector general de Infantería, lo siguiente:

1.º En las cédulas de los Sargentos, Cabos y Soldados de los Cuerpos y Compañías francas de Inválidos hábiles que pasan á inhábiles, se expresará el tiempo que se considere necesario para presentarse en sus nuevos destinos segun las distancias; perdiendo todo derecho á premios y demas si no lo verificasen.

2.º Se establece una Compañía de Inválidos inhábiles en los Cuerpos de hábiles de Madrid, Valencia del Cid, Tuy y San Fernando; y en este queda anulada y sin ningun valor lo prevenido en la segunda parte del artículo 3.º, y tercera del artículo 6.º de su reglamento provisional de 25 de Abril de 1812.

3.º Quedarán estas Compañías sujetas al reglamento vigente de Inválidos inhábiles de 5 de Enero de 1804.

4.º Dependerán del Comandante y Plana mayor de los Cuerpos expresados; pero sin tomar número en el órden de las demas, expresándose en los documentos de ordenanza y en su encabezamiento: Cuerpo de Inválidos de T. Compañía de inhábiles.

5.º Para pasar á estas Compañías han de haber servido sus individuos dos años cumplidos en aquellos mismos Cuerpos, y sufrir un riguroso reconocimiento.

6.º Los Oficiales serán procedentes de cualquier Arma ó Cuerpo del ejército, observándose lo prevenido en el artículo 14 de la Real cédula de 12 de Febrero último; prefiriéndose en iguales circunstancias los de los mismos Cuerpos y Compañías de Inválidos hábiles.

7.º Los Oficiales y Tropa han de disfrutar los mismos sueldos y haberes prevenidos en el reglamento de inhábiles precitado.

8.º Segun lo prevenido en el artículo 6.º de dicho reglamento, á cada individuo se le retendrán seis reales de masita, distribuyendo nueve cuartos de socorro diario, y depositando lo restante en el fondo de comun utilidad.

9.º Con este fondo no se ha de atender á todos los gastos que se manifiestan en el artículo 21, pues deben quedar exceptuados: 1.º La gratificacion de guardia por los ausentes. 2.º La del Sargento de Brigada y Escribiente de Mayoría. 3.º La del Capitan Cajero. 4.º El importe de carros para la conduccion del pan y leña.

10. La diferencia de vestuario y ropa de cama que expresa el reglamento

debe entenderse para las Compañías de Madrid, Valencia y S. Fernando el correspondiente á los inhábiles de Sevilla, y la de Tuy el que corresponde á los de Toro por el distinto temperamento.

11. Para lograr el objeto que se ha propuesto S. M., y que no se vean por las calles de esta Corte Inválidos mutilados, mendigando su sustento ó empleados en indecorosas ocupaciones, el Comandante del Cuerpo de Inválidos de Madrid, prévias las disposiciones del Capitan general de la provincia y del segundo Gobernador militar de la Plaza, reunirá á la Compañía de inhábiles todos los comprendidos en el artículo 5.º, á fin de que los demas se trasladen á las Cajas de donde dependen.

12. A fin de llevarse á debido efecto cuanto antes lo prevenido en el artículo anterior, es la voluntad de S. M. que por Tesorería general se facilite al Cuerpo de Inválidos de esta Plaza los auxilios necesarios para la cuadra separada que debe haber dentro del cuartel, consecuente al artículo 17 del mismo reglamento.

Lo que comunico á V. de Real orden para su inteligencia y cumplimiento en la parte que le corresponda. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 25 de Diciembre de 1816.

Por decreto de 17 de Noviembre último se ha servido S. M. permitir el uso de la decoración de Lis, de que les hizo merced S. M. Cristianísima en recompensa de su fidelidad y buena comportacion, á D. Josef Mariano de Olañeta, doctor en ambas facultades en la ciudad del Cuzco; á D. Juan Josef de Olañeta, capitan del regimiento infantería de Abancai, y á D. Josef Antonio de Gandarias, regidor del ayuntamiento de la ciudad de la Plata, en el vireinato del Perú.

Al tiempo de haberse dignado S. M. admitir á los oficiales primero y quinto del cuerpo del ministerio de Marina del departamento de Cádiz D. Josef Ballester y D. Josef Trujillo las cantidades de 4734 reales y 14 mrs. que alcanza por sueldos hasta fin de Diciembre último el primero, y 2001 reales el segundo por igual motivo, y que ambos han cedido en beneficio de las urgencias del Estado; se ha servido mandar que para su satisfaccion se publique en la gaceta.

S. M. se ha servido conceder, á consulta del Consejo, á la villa de Alconchel, provincia de Extremadura, obispado de Badajoz, la facultad de celebrar una feria anual de todo género de ganados y efectos de lícito comercio en los dias 21, 22 y 23 de Mayo: las circunstancias que concurren en este pueblo é inmediatos son las mejores para que esta feria pueda llegar á ser de la mayor importancia, y de una utilidad recíproca para los vecinos y concurrentes.

Habiéndose verificado en la tarde del dia 15 del corriente, á presencia del Sr. D. Leon de la Cámara Cano, del Consejo de S. M. en el supremo de Hacienda, primer teniente y corregidor interino de esta muy heroica villa de Madrid, el sorteo de la rifa que con Real permiso se ha hecho de la cama y

catre de acero, construida por el artífice D. Andres Herrarte, maestro armero, salió la suerte del catre al número 2400, y la de la cama al 3488.

En la gaceta del sabado 4 del corriente se insertó la felicitacion hecha á S. M. por los comisionados del ayuntamiento de Mahon, en la cual se llamaba á esta ciudad capital de la isla de Menorca, siendo asi que este título solo corresponde á Ciudadela, cuyos comisionados habian felicitado antes á S. M.; lo que se previene para evitar equivocaciones.

Mercurio de España. Diciembre de 1816. Véndese á 4 rs. en el despacho de la imprenta Real. Se suscribe en dicho despacho, y en las provincias en todas las administraciones principales y agregadas de correos.

El Señor alcalde de casa y corte D. Ramon Satué, á quien está cometida la egecucion de una Real facultad, ha señalado el dia 28 del corriente á las 12 de su mañana en la sala primera de señores alcaldes para el remate de una huerta titulada de Casa-puerta, situada entre el puente Verde del Real canal de Manzanares y el molino de la china, su caber para hortaliza cuatro fanegas, con diferentes árboles frutales y de otras clases: una tierra adyacente de regadío y secano, de caber nueve fanegas, 10 celemines y 16 estadales; y unida á la misma huerta una casa de recreo y labor, su estanque, noria, 50 rs. de agua de pie, su mina y cañería, tasado todo en 437705 rs. vn., y está hecha postura en la misma cantidad, de ella 144046 rs. en metálico y el resto en vales. Las personas que quieran hacer mejora hasta dicho dia, ó en el acto del remate, acudan ante el expresado señor juez por la escribanía de cámara de D. Miguel Calvo García.

Compendio del año de 1817 compuesto de varias tablas, por las que se encuentra todo lo mas necesario de saberse en él, dividido en dos partes. La primera contiene los cinco retratos de los Reyes nuestros Señores y Serms. Sres. Infantes; las épocas mas célebres, cómputos eclesiásticos, estaciones del año, dias de indulgencia plenaria, fiestas movibles, y las que se celebran en domingos; los dias en que cae cada domingo, las fiestas y medias fiestas, témporas, órdenes, vigiliass fuera de cuaresma, y dias en que se debe comer de pescado; los dias en que cae cada luna, con sus cuartos crecientes y menguantes, y con sus eclipses; los dias de gala y besamanos, los de extraccion de lotería, y los que llegan y salen los correos en Madrid. La segunda parte contiene el padron de España en general y por provincias, con el número de ciudades, villas &c. que contiene; el número de habitantes de cada potencia de Europa, y las leguas cuadradas de sus extensiones respectivas; la distancia que hay desde una corte á otra en toda Europa, y de una capital á otra en España; la descripcion de Madrid, número de habitantes, edificios, tribunales &c., y la reduccion de monedas francesas: todo grabado en dulce, y adornado de primorosas viñetas alusivas á cada tratado, y un librito de memoria con todos los dias de cada mes para apuntar lo recibido y gastado, y los dias de la semana en cartulina fina para escribir lo que ocurra en ellos, lo que escrito con un lápiz se puede borrar con una miga de pan. Esta obrita, que por tantos años ha merecido el general aprecio, es del tamaño de una carta, muy cómodo para poderse llevar en la faltriquera; y sin embargo de que en este año se han aumentado los retratos de las Personas Reales, no se ha subido el precio, y se venderá como siempre á 10 rs. en las librerías de Castillo, frente á las gradas de S. Felipe el Real; de Barco, carrera de S. Gerónimo, y en la plazuela del Angel en la tienda de Dujardin.